



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

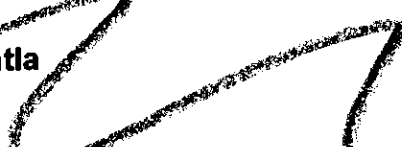
**Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental**

No. Oficio: PAOT/200.4-047-2008

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2008

ACUSE

C. ISABEL NIETO S. y/o OLGA ELENA ROJAS T.
Calle Nextongo 434
Col. San Miguel Amantla
Del. Azcapotzalco
México, D.F.,



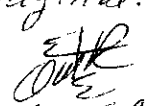
Por instrucciones de la Subprocuradora de Protección Ambiental, Mónica Viétnica Alegre González y en atención a su escrito de fecha 10 de julio del año en curso, mediante el cual solicitó la evaluación de varios árboles que podrían estar ocasionando problemas, de los cuales 3 ejemplares están levantando el techo de la cisterna, así como otros problemas diversos ubicados en Unidad Habitacional la "Escuadra" Fovissste, Calle Nextongo 434, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco, anexo al presente, Dictamen Técnico con número de folio SPA/SDPA/DT-117/2008, emitido por esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
El Director



Rafael Contreras Lee

*Recibi: Dictamen Técnico
Original. 16-12-2008*

Olga Elena Rojas T.

Anexo: Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-117/2008.

RCL/jhg/jrm





ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008

El presente dictamen técnico se emite en atención a la solicitud presentada en esta Procuraduría, mediante escrito de fecha 10 de julio del año en curso por las ciudadanas Olga Elena Rojas T. e Isabel Nieto S., con relación a la evaluación de varios árboles que podrían estar ocasionando problemas, de los cuales 3 ejemplares están levantando el techo de la cisterna, uno está recargado sobre la caseta de vigilancia y hace dos años se abatió un ejemplar sobre un automóvil, así como otros problemas diversos.

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

De conformidad con la solicitud del presente dictamen técnico, se requiere evaluar las condiciones generales de varios individuos arbóreos en el interior La Unidad Habitacional la "Escuadra" Fovissste, ubicada en Calle Nextongo número 434, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco, de los cuales 3 ejemplares están levantando el techo de la cisterna y algunos de ellos pudieran considerarse de riesgo para las personas y sus bienes.

II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Evaluar las condiciones físicas y fitosanitarias de los ejemplares arbóreos.
2. Determinar si los árboles representan riesgo para las personas y los inmuebles circundantes.

III. METODOLOGÍA

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron:

1. Visita al sitio de los hechos referidos en el numeral I del presente dictamen técnico.
2. Inspección física, fitosanitaria y registro dendrométrico (medición y descripción de los árboles en las condiciones actuales) de los individuos arbóreos.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.
4. Análisis de la información.

IV. VISITA AL LUGAR DE LOS HECHOS

El día 10 de septiembre de 2008, el personal adscrito a La Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en el interior del conjunto habitacional con domicilio señalado en la solicitud del presente dictamen, con el objeto de recabar la información pertinente relacionada con los sujetos arbóreos a evaluar.

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y DESARROLLO DEL DICTAMEN

V.1. Observaciones en el lugar de los hechos

V.1.1. Se identificaron e inspeccionaron los árboles en cuestión, mismos que se encuentran en el área donde se ubica la cisterna del conjunto habitacional; asimismo, se observaron y diagnosticaron otros ejemplares que se encuentran en el estacionamiento y áreas verdes del inmueble, de la misma manera se evaluaron algunos ejemplares del estacionamiento de visitas que se ubica en la parte externa de la unidad.

V.1.2. Se procedió a registrar la información relacionada con el estado físico y fitosanitario de los árboles, así como las distancias entre éstos y elementos constructivos cercanos. Se registraron las medidas con un flexómetro marca Celta y se obtuvieron las respectivas fotografías de los árboles y del lugar con una cámara digital marca Sony modelo CYBER-SHOT DSC-W-130 de 8.1 MPC.

VI. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y FITOSANITARIAS DEL INDIVIDUO ARBÓREO

VI.1. Se evaluaron las características dendrométricas¹ y fitosanitarias de 30 ejemplares arbóreos y de acuerdo a las mismas, se determinó la acción de manejo recomendable para cada individuo, las cuales se presentan en el siguiente cuadro:

¹ La "dendrometría" es la parte de la ciencia forestal que se ocupa de la mensura de las dimensiones de los árboles individuales, del estudio de su forma, crecimiento y edad, así como a la determinación de su volumen

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.



Id	Especie	Nombre común	Altura (m)	DAP* (cm)	Diámetro de la copa (m)	Observaciones	Acción de manejo
1	<i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	7.5	41	8	Raíces expuestas, las cuales han levantado la banqueta y cuarteadura de la guarnición, se aprecia una raíz de 1.40 metros, el fuste se recarga en el techo de la caseta de vigilancia a una altura de 2.90 metros. El árbol se encuentra a 0.70 metros de la reja que limita a la unidad habitacional, muestra desmoches, muñones, rebrotes, así como una inclinación de 15°, organismo que se yergue sobre un cajete reducido, próximo a la cisterna y caseta de vigilancia.	Poda de reducción Ampliación del cajete
2	<i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	8	30	7	Ligera afectación a la banqueta y guarnición, el ejemplar se yergue en un cajete pequeño, próximo a la cisterna, muñones, inclinación de 5°, a una distancia de 0.56 metros de la barda. No se observan raíces expuestas.	Poda de reducción Ampliación del cajete
3	<i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	8	40	8	Árbol bifurcado, exposición de monte radicular el cual levanta ligeramente la banqueta, rebrotes, muñones, se yergue sobre un cajete reducido, próximo a la cisterna.	Poda de reducción Ampliación del cajete
4	<i>Fraxinus uhdei</i>	Fresno	9.5	25	5	Individuos arbóreos que se ubican a una distancia de 1.10 metros de la pared del predio próximo; con daño mecánico en fuste, muñones, rebrotes, raíces expuestas que están ocasionando levantamiento de la banqueta así como ruptura de guarnición.	Poda de limpieza
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	10	40	-		Poda de limpieza
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	11	33	-		Poda de limpieza
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	10	17	-		Poda de limpieza
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	7	17	-		Poda de limpieza
5	<i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	7	40	6	Levantamiento de la banqueta	No requiere
6	<i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	10	39	3	Presenta una raíz expuesta de 1.60 metros, la cual levanta la banqueta, tronco bifurcado y desmochado de uno de ellos.	No requiere
7	<i>Fraxinus uhdei</i>	Fresno	-	23	-	Levantamiento de la banqueta, Jacaranda bifurcada con una inclinación de 22° aproximadamente.	No requiere
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	-	30/23	-		No requiere
8	<i>Fraxinus uhdei</i>	Fresno	10	28	2	Levantamiento de la banqueta, desmochado, rebrotes, hojas con clorosis, fuste descortezado, característica que afecta la estabilidad del árbol.	Derribo
9	(6) <i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	-	-	-	Estos seis individuos arbóreos se ubican en la parte posterior de la unidad, los cuales están próximos al drenaje y postes de luz.	Poda de limpieza

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Id	Especie	Nombre común	Altura (m)	DAP* (cm)	Diámetro de la copa (m)	Observaciones	Acción de manejo
10	(3) <i>Ficus retusa</i>	Laurel de la India	-	-	-	Individuos arbóreos que se ubican en la parte posterior-poniente, que están levantando la banqueteta.	Poda de limpieza
	(3) <i>Fraxinus uhdei</i>	Fresno	-	-	-		Poda de limpieza
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	-	-	-		Poda de limpieza
11	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	-	-	-		No requiere
	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	13	40	0	<u>Árbol seco</u> , a 1.40 metros del edificio, se aprecia raíz expuesta, así como levantamiento de la banqueteta, fue desmochada una de sus ramas principales, descortezamiento.	Derribo
12	<i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Jacaranda	13	27	0	<u>Árbol seco</u> , contomeado, próximo a registro de drenaje, a 1.10 metro de distancia de casa.	Derribo
13	<i>Schinus molle</i>	Pirul	15	106	10	Árbol desmochado, rebrotes, exudado.	Poda de limpieza

*D.A.P: Diámetro a la Altura del Pecho.

VI.2. De acuerdo con las características físicas de los árboles descritas en el cuadro anterior, 30 ejemplares fueron evaluados, de los cuales 27 se encuentran en óptimas condiciones, uno perteneciente a la especie *Fraxinus uhdei* presenta descortezamiento (Id 8), 2 de la especie *Jacaranda mimosaeifolia* están secos (Id 11 y 12); estas especies de acuerdo a la literatura especializada presentan follaje denso, con una altura promedio de 27 y 10 metros respectivamente, presencia de raíces profundas y agresivas en el caso de la Jacaranda.

VI.3. De la tabla anterior, los sujetos forestales con Id 1, 2 y 3, de la especie *Ficus retusa*, corresponden a los 3 ejemplares mencionados en el apartado I, *Descripción del problema* y éstos se encuentran en buen estado de salud, sin generar daños a la estructura de la cisterna y a la caseta de vigilancia de la unidad habitacional.

VI.4. De acuerdo a las características de la copa, tronco y raíces en los individuos forestales del cuadro anterior, no se encontraron plagas en hojas y raíz, así como cavidades no compartimentadas, presencia de fungosidades basales, necrosis y fitopatología en madera, lo cual pudiera afectar la salud de los organismos arbóreos; estas condiciones fueron valoradas para determinar el estado fitosanitario de los 21 ejemplares. De conformidad con lo anterior, **se determina que 27 individuos arbóreos presentan un estado fitosanitario aceptable y 3 un estado fitosanitario no aceptable.**

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



VII. DETERMINAR EL RIESGO QUE REPRESENTAN PARA LAS PERSONAS Y SUS BIENES

Para identificar si los 30 individuos arbóreos analizados representan riesgo para los habitantes de la unidad y sus bienes, se realizó la inspección ocular, considerando para la valoración del riesgo las condiciones físicas, fitosanitarias de la copa, el tronco y la raíz, las cuales se mencionan en el numeral VI.3 de este dictamen, así como la cercanía física de los ejemplares que puedan causar daño a los elementos constructivos, infraestructura aérea, subterránea y al equipamiento urbano. Con base en este criterio, se determina que **27 ejemplares arbóreos no representan riesgo y 3 ejemplares representan riesgo para las personas y sus bienes** señalados con Id 8, 11 y 12.

VIII. MANEJO RECOMENDADO

En el cuadro descrito, numeral VI.1. se indica la acción de manejo recomendada para cada individuo arbórico. En el caso de la poda de limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, moribundas, plagadas, aglomeradas, y la poda de reducción de copa que es una práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, consistirá en despuntar una o mas ramas principales, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal.

Asimismo, debe realizarse el retiro y restitución de los tres sujetos forestales identificados como secos y descortezado, pertenecientes a las especies *Jacaranda mimosaeifolia* (2 individuos) y *Fraxinus uhdei* (un individuo).

Las podas que se practiquen no deberán rebasar el 25 % del volumen de la copa, en cumplimiento de las especificaciones de la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.*

IX. CONCLUSIONES

Primera. De los 30 individuos arbóreos evaluados en La Unidad Habitacional la "Escuadra" Fovissste, ubicada en Calle Nextongo número 434, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco, pertenecientes a las especies *Ficus retusa*, *Fraxinus uhdei*, *Jacaranda mimosaeifolia* y *Schinus molle*, de los cuales 27 ejemplares se encuentran en buen estado fitosanitario en virtud de que no presenta plagas en hojas y raíz, cavidades no compartimentadas, fungosidades basales, necrosis y fitopatología en madera. Asimismo 3 árboles presentan un estado fitosanitario no aceptable en función de que dos de ellos están secos y 1 presenta descortezamiento.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

Folio: SPA/SDPA/DT-117/2008

Segunda. Se determina que 27 ejemplares no representan riesgo, entre ellos los señalados con Id 1, 2 y 3 y no afectan la cisterna y caseta de vigilancia.

Tercera. Los ejemplares señalados con Id 8, 11 y 12 representan riesgo al desplome, afectando a las personas y sus bienes, en virtud del descortezamiento del primero y muerte total de los segundos, características que en conjunto afectan la estabilidad de los árboles.

Cuarta. Como acción de manejo se recomienda la poda de limpieza y reducción de copa, con el objeto de prevenir un accidente, se recomienda el retiro de los ejemplares arbóreos y su restitución conforme a las especificaciones de la *Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006*.

Quinta. El presente dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada relativa al retiro del individuo arbóreo.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo y restitución de árboles en el Distrito Federal.
2. Rodríguez, L. y Cohen, E., 2003, Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, Universidad Autónoma Metropolitana, Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
3. Martínez, L. y Chacalo, A., 1994, Los árboles de la Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, México D.F.

El presente dictamen técnico se extiende a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en las trece fojas que lo integran.

ATENTAMENTE

El Dictaminador

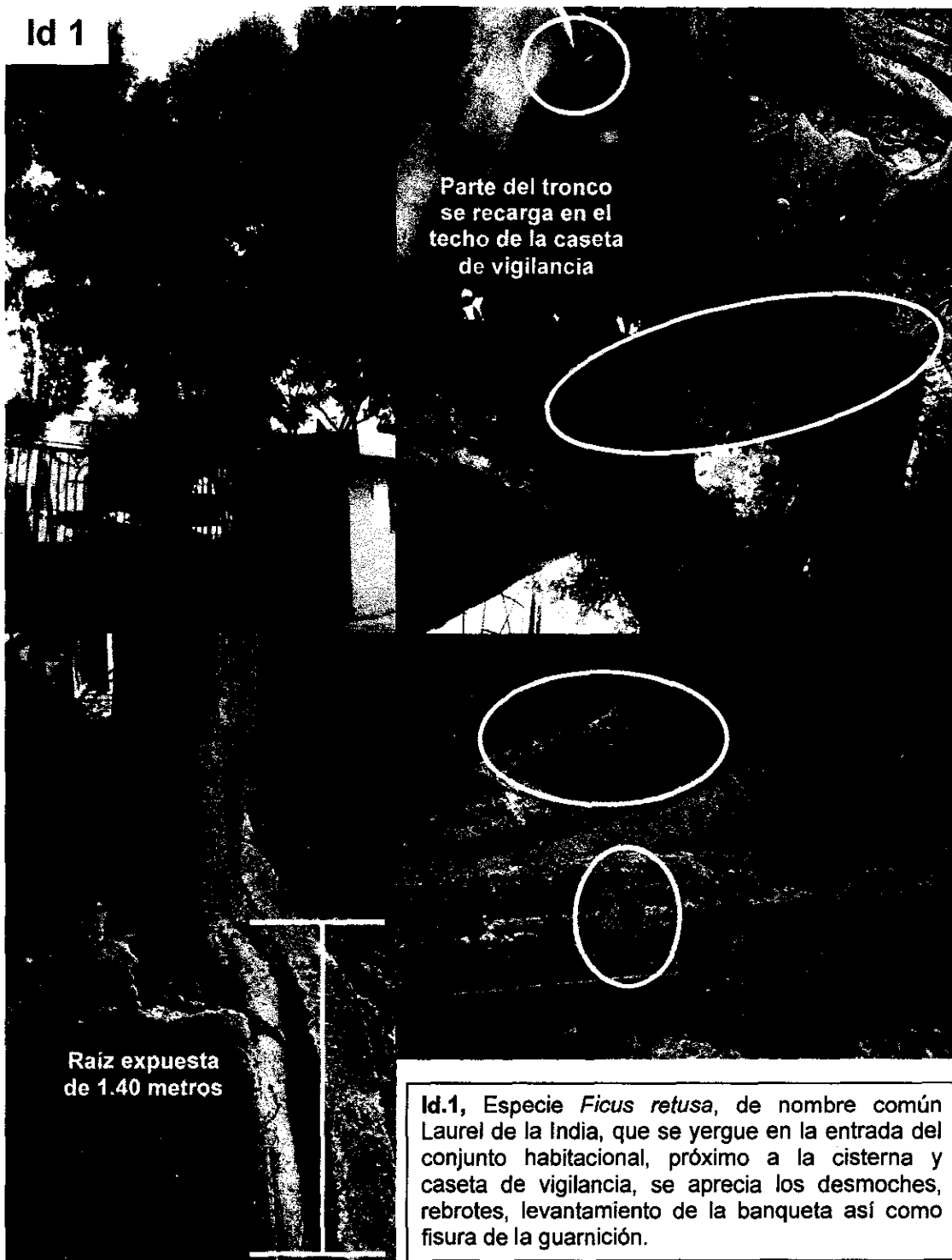
Biol. Jorge Rivero Martínez

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Hoja 6 de 13

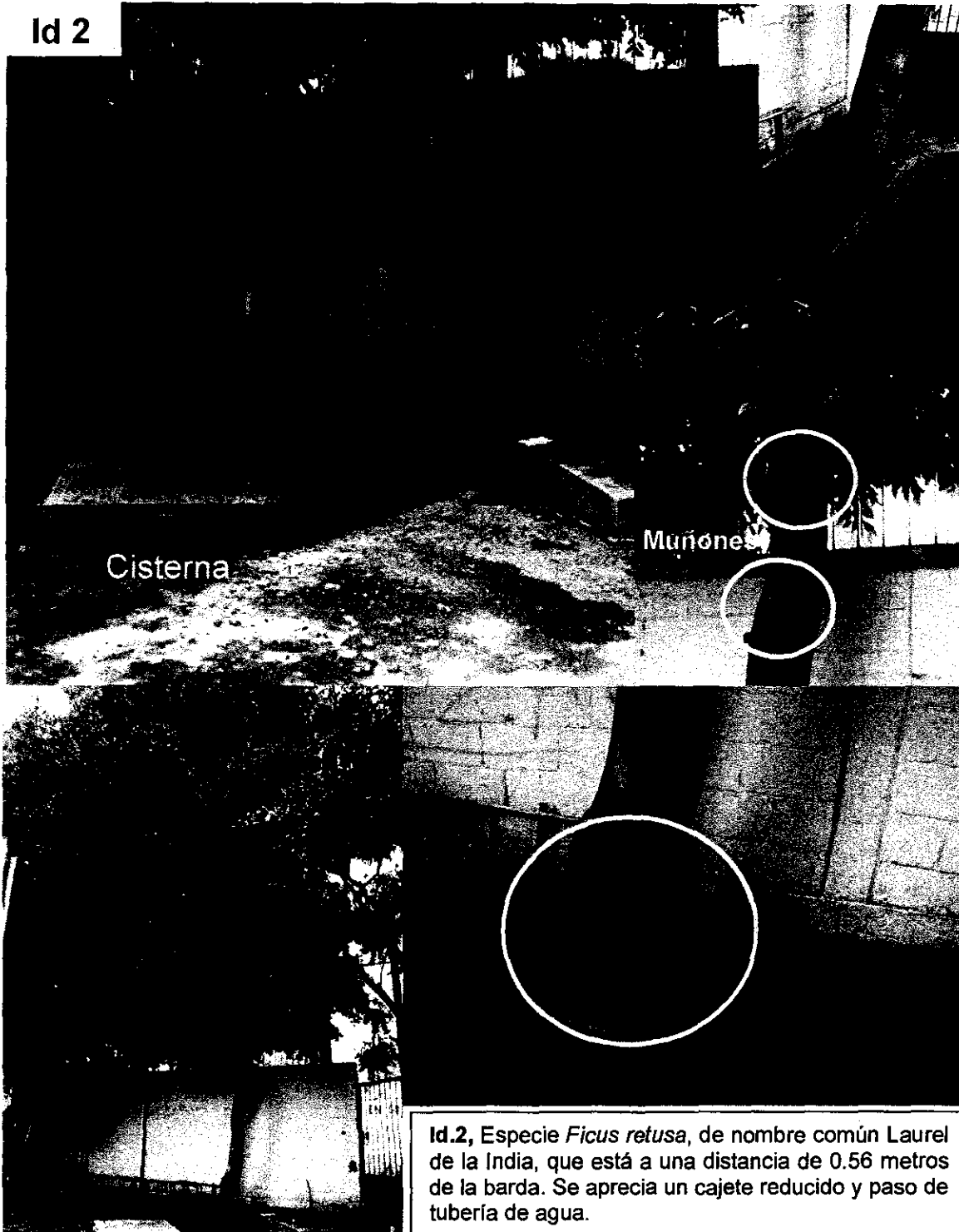
ANEXO FOTOGRAFICO



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Id 2



Id.2, Especie *Ficus retusa*, de nombre común Laurel de la India, que está a una distancia de 0.56 metros de la barda. Se aprecia un cajete reducido y paso de tubería de agua.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



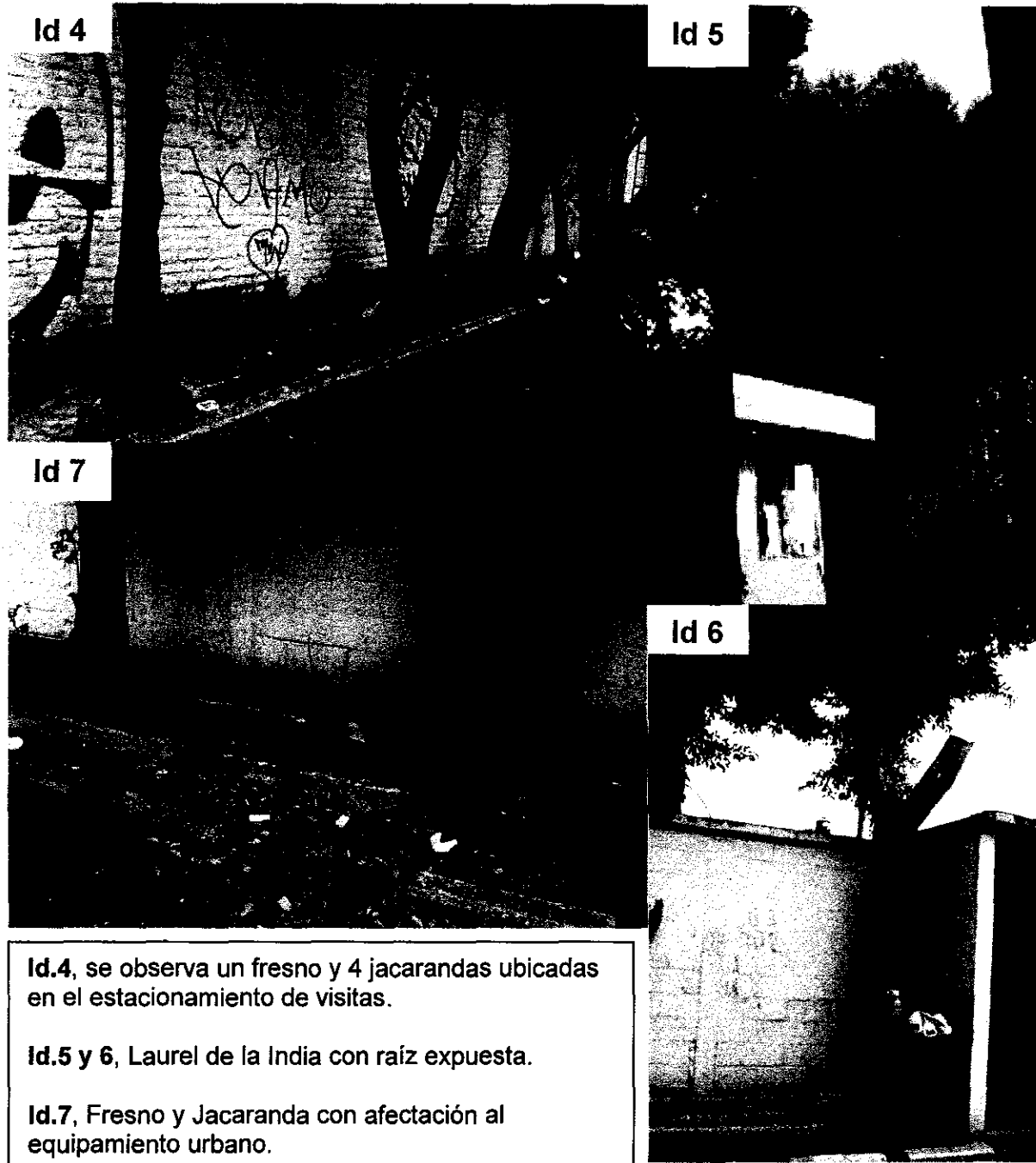
Id 3



Id. 3, Especie *Ficus retusa*, de nombre común Laurel de la India, se ubica en la parte posterior de la entrada a la cisterna, se observa cajete reducido, con exposición de monte radicular, a una distancia de 0.25 metros de la barda, con rebrotes, muñones.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Id.4, se observa un fresno y 4 jacarandas ubicadas en el estacionamiento de visitas.

Id.5 y 6, Laurel de la India con raíz expuesta.

Id.7, Fresno y Jacaranda con afectación al equipamiento urbano.

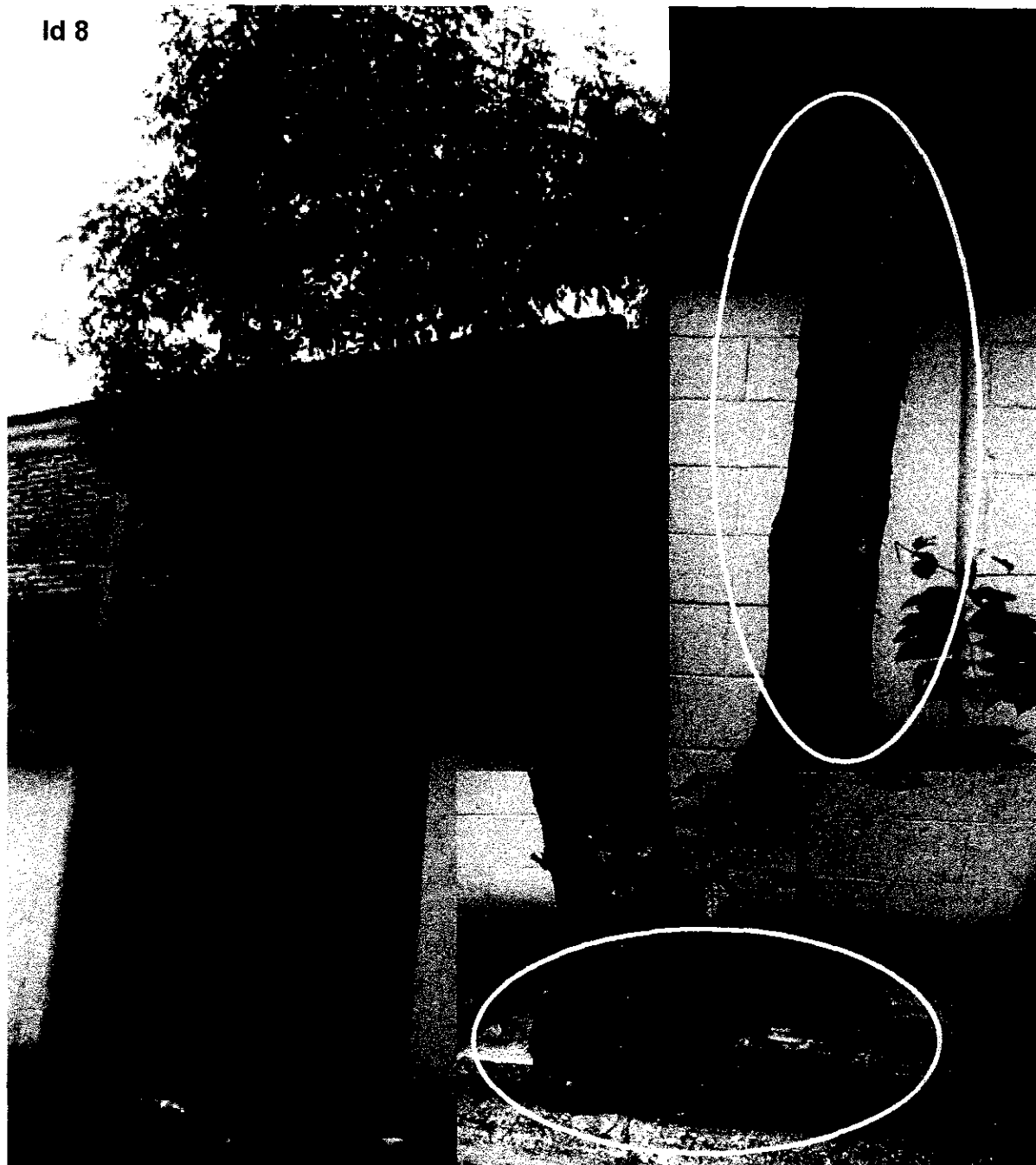
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Hoja 10 de 13



Id 8



Id. 8, Fresno, *Fraxinus uhdei*, que se ubica en un cajete pequeño, presenta descortezamiento, característica que afecta la estabilidad del árbol.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Hoja 11 de 13

Id 9



Id 10



Id 11



Id.9, Se aprecian seis individuos arbóreos llamados comúnmente Laurel de la India, Fresno y Jacaranda.

Id. 10, En la parte posterior se ubican 3 Laurel de la India, 3 fresnos y 1 Jacaranda.

Id.11, Especie *Jacaranda mimosaefolia*, totalmente seca, levantamiento del andador.

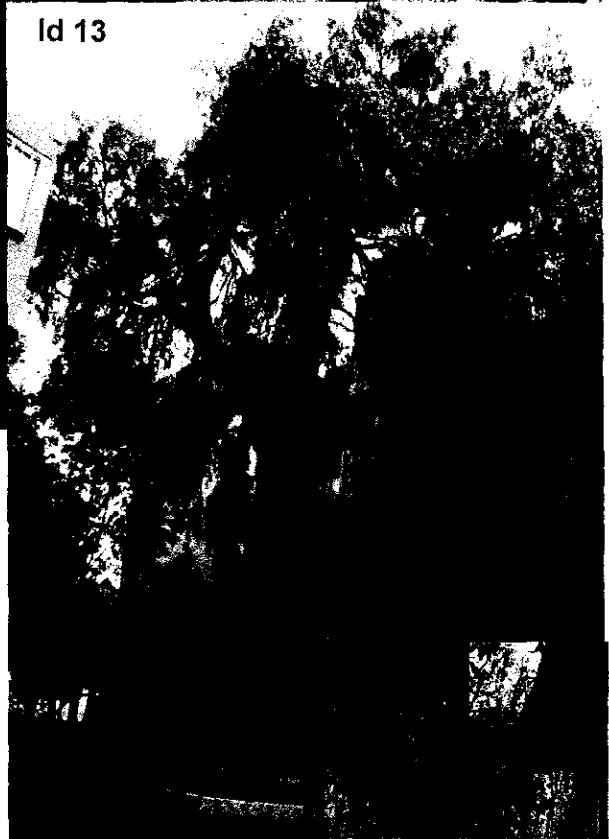
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Id 12



Id 13



Id.12, Individuo arbóreo totalmente seco, contorneado, próximo a registro del drenaje.

Id.13, Pirul desmochado, con canchros y exudados.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202